



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 314 -2018-AMPI

ICA, 26 ABR. 2018

Visto: El Informe N° 00175-2018-SGSPS-GDS-MPI, el Informe N° 0258-2018-GDS-MPI, el informe N° 053-2018-CIAM-SGSPS-GDS-MPI y el Informe Legal N° 076-2018-HABH-GAMPL y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, el Gerente de Desarrollo Social de la Comuna de Ica, informa a la Gerencia Municipal que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 84° de la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", referente a que sus funciones de las Municipalidades Organizar, Administrar y ejecutar los Programas Locales de asistencia, protección y Apoyo a la Población en riesgo, de niños, adolescentes, Mujeres, Adultos mayores, Personas con Discapacidad y otros grupos de persona en situación de Vulnerabilidad.

Que, el objetivo del Centro Integral del Adulto Mayor, es brindar servicios que permitan contribuir a mejorar el bienestar físico, psicológico y social de la persona Adulto Mayor del Distrito de Ica, esto en cumplimiento de la ley N° 30490 - "Ley de la Persona Adulta Mayor"; por lo que para el cumplimiento de las actividades programadas para la implementación del (CIAM), es necesario la designación de los miembros que conforman el Equipo de Trabajo y aprobado mediante acto resolutivo, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales" son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los mismos que se traducen en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 84° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar Programas Locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adulto mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, el artículo 10° de la ley N° 30490 indica que los centros integrales de atención al Adulto Mayor - CIAM, son espacios creados por los gobiernos Locales en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de las personas Adulto mayor a través de la prestación de servicios en coordinación y articulación con instituciones públicas y privadas, programas y proyectos que se brinden en su jurisdicción a favor de la promoción, difusión y protección de sus ejercicio pleno de sus derechos.

Que, con el Informe N° 042-2018-AFCIAM-SGSPS-GDS-MPI, la del Centro Integral del Adulto Mayor, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2016-AMPI, se creó el CIAM, con Decreto de Alcaldía N° 015-2016-MPI, se aprobó el Reglamento Funcionamiento del Centro de Atención al Adulto Mayor y con la Resolución de Alcaldía N° 339-2017-AMPI, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, en el cual se ha establecido actividad para ser ejecutadas en el 2018.



SECRETARIA GENERAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Transcripción de la resolución de Alcaldía N° 314-2018-AMPI  
Fecha: 26 de Abril del 2018



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con la finalidad del cumplimiento de las actividades programadas para la implementación del Centro Integral de Atención al Adulto mayor – CIAM, es necesario la designación de los miembros del Equipo técnico mediante acto resolutivo, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2017.

Que, con el Informe Nº 00175-2018-SGPS-GDS-MPI, la Sub Gerencia de Programas Sociales, opina que es procedente aprobar la conformación del Equipo Técnico, encontrando conforme la propuesta hecha por la encargada del Centro Integral de Atención al Adulto mayor.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas; y con las atribuciones. Conferidas en la ley Nº 27972, el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal Nº 076-2018-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento del Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, periodo 2018; equipo que se encuentra integrado por:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	D. N. I.	CORREO ELECTRONICO	TELEFONOS
1	Rosa Marina Mendoza Espinoza	Gerente de Desarrollo Social	21486139	mmendoza30@gmail.com	979240862
2	María Nicolasa Aragonés Vente	Sub Gerente de Programas Sociales	21469339	nicoarave@hotmail.com	976664064
3	Derly Viviana Quispe Pacheco	Encargada CIAM	41308655	dervi0382@hotmail.com	982152033

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General se sirva publicar la presente resolución en el Portal Institucional y realizar las notificaciones con las formalidades de Ley a las Gerencias y Sub Gerencias de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción Nº 34 Fecha 26 ABR 2018

Entidad: Infarmatica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines  
Consignantes la presente Transcripción final de la

Resolución Nº 34 de fecha 26 ABR 2018

tratamiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. JAVIER CERNERO VENTURA  
ALCAIDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguilar Villalpando  
Reg. 4259 - C.A.J.  
SECRETARIO GENERAL